

Buenos Aires, 12 de junio de 1996.

Visto lo solicitado por la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Capital y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Procuración General de la Nación,

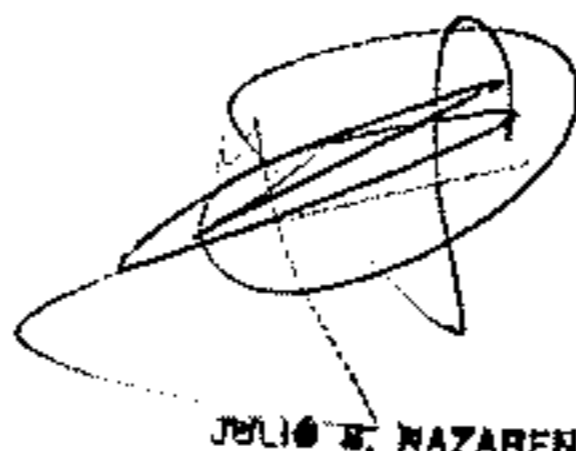
SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Capital, durante los días 13 y 14 del corriente mes, para facilitar la remodelación de sus oficinas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO E. NAZARENO